



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO Y CARRERA DE HISTORIA**

PRONUNCIAMIENTO

Conservación de la Memoria Histórica resguardada en el Archivo Nacional de Honduras

A raíz de las noticias que han circulado a través de los distintos medios de comunicación de nuestro país, en relación a la creación del Museo de la Memoria Nacional en las instalaciones de la Antigua Casa Presidencial, que conllevaría el traslado del Archivo Nacional de Honduras a otro espacio físico, la asamblea de profesores del Departamento y Carrera de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se pronuncia ante el pueblo hondureño en los siguientes términos:

1. El Archivo Nacional de Honduras, creado durante el gobierno de la Reforma Liberal que encabezó el Abogado Marco Aurelio Soto en el año 1880, es el ente encargado de conservar, proteger y difundir la memoria histórica documental de nuestro país. Con 144 años de funcionamiento el ANH es una de las instituciones de mayor antigüedad de la nación. Los archivos, son los garantes de la transparencia y gobernanza de los Estados y la memoria histórica de los pueblos.
2. Desde el año 2007, el Archivo Nacional de Honduras forma parte del Centro Documental de Investigaciones Históricas de Honduras (CDIHH) que funciona en la Antigua Casa Presidencial y que completan el Archivo Etnohistórico y la Biblioteca especializada Jesús Núñez Chinchilla. Estos fondos facilitan el acceso a las fuentes históricas a investigadores nacionales y extranjeros y al público en general interesado en el rescate y divulgación de la memoria histórica.
3. A pesar de su importancia, el Archivo Nacional de Honduras nunca ha tenido edificio propio y ha sido trasladado en cinco ocasiones desde su creación. Cada uno de estos traslados ha ocasionado graves daños al acervo, desde la pérdida y deterioro de documentos hasta la desorganización de este.
4. Como conocedores del tema, **nos preocupa** sobremanera el hecho de que nuevamente se trasladen los fondos documentales a otro edificio, sobre todo si éste no reúne las condiciones apropiadas para el resguardo, conservación y acceso de los usuarios a los mismos.
5. Uno de los principales factores para la conservación del patrimonio documental es la prevención, la cual depende en gran medida de las condiciones físicas del lugar que resguarde el acervo documental, lo cual hasta el momento no ha sucedido. Estas exigen una correcta selección del inmueble que garantice la ausencia de variables de carácter



ambiental, social y estructural que podrían deteriorar la documentación. Esto adquiere mayor relevancia al considerar la antigüedad del acervo, que determina una fragilidad acentuada que le coloca en riesgo de destrucción durante las diferentes etapas que implica un traslado.

6. Como profesionales de la Historia, dirigimos esta solicitud a las autoridades de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH) y del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), instando al cumplimiento de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo 220-97).

En específico, solicitamos que cualquier traslado de fondos documentales se realice con la participación de personal altamente calificado de ambas instituciones y cumpliendo rigurosamente con las normas nacionales e internacionales. Entre estas normas archivísticas, destacan las directrices para la salvaguarda del patrimonio documental de la UNESCO, que establecen un marco general para la protección y conservación, incluyendo pautas para la elaboración de planes de emergencia. Además, la norma ISO 15489 proporciona requisitos para el control de documentos, abarcando su creación, almacenamiento, uso y disposición.

7. Este tipo de traslado debe llevarse a cabo mediante un protocolo bien detallado, en donde en todo momento prevalezca el objetivo de conservar nuestra memoria histórica y salvaguardar la labor de clasificación documental de más de un siglo y evitar la fragmentación de los fondos, tal y como existen en la actualidad, es decir, el orden original y de procedencia.
8. Pedimos que, en caso de realizarse el traslado, este se lleve a cabo con el acompañamiento de Instituciones como la Procuraduría General de la República (PGR), la Fiscalía Especial de Etnias y el Patrimonio Cultural y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), así como una veeduría por parte de sectores de la sociedad civil comprometidos con la cultura, la memoria histórica y el patrimonio nacional.
9. Como academia, recordamos a las autoridades de la UNAH su compromiso y responsabilidad ineludible de contribuir a la difusión general de la cultura y el fortalecimiento de la identidad nacional (artículo 3 Ley Orgánica, art 160 Constitución de la República). Además, como parte del Consejo Directivo del IHAH está obligada a coadyuvar en la protección del patrimonio cultural.
10. Somos del criterio que, si el traslado del Archivo Nacional de Honduras se llega a realizar, este debe ser a un edificio propio en el que se resguarden de forma definitiva los fondos documentales. Este edificio debe contar con las especificaciones y estándares internacionales de conservación de este tipo de acervos, como un legado para que las



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**DEPARTAMENTO
DE HISTORIA**



generaciones venideras continúen la labor de construcción de la memoria e identidad nacional.

11. Exhortamos a las Instituciones nacionales que por Ley están obligadas, a la comunidad académica nacional e internacional y a la sociedad civil en general, a que se mantengan vigilantes con respecto al cuidado que merece el patrimonio histórico de la nación, en este caso el Archivo Nacional de Honduras. Esto debe hacerse de forma extensiva a las otras instituciones que resguardan los acervos bibliográficos, hemerográficos, documentales y audiovisuales del país.

Ciudad Universitaria a los 16 días del mes de febrero de 2024.

CELLUCEM
ASPI
CICIO